

2



0001/10

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 08 de abril de 2019

Señor
Don **Silvio Adalberto Ovelar**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores.
Presente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "Que Aumenta la Pensión Graciable al Señor Francisco Victorino Duarte Galeano", sobre la base de las consideraciones que pasamos a exponer:

Por Ley N° 3046 de fecha 18 de octubre de 2006, "Que concede Pensión Graciable al Señor Francisco Victorino Duarte Galeano", se dispuso la concesión de una pensión graciable de guaraníes ochocientos mil (Gs. 800.000) a favor del citado beneficiario. -

Es de destacar que el Señor Francisco Victorino Duarte Galeano es hijo del extinto Máximo Rufino Duarte Cardozo, ex Combatiente de la Guerra del Chaco en carácter de soldado, quien fue dado de alta en marzo de 1933 y dado de baja por desmovilización en agosto de 1935. El Señor Francisco Victorino Duarte Galeano actualmente sigue inmovilizado por amputación de su pierna a consecuencia de un accidente que le ocurrió en su chacra, razón por la cual y en atención a lo dispuesto en el Art. 130 de la Constitución Nacional, presentamos esta petición. -

La Ley N° 4027 de fecha 24 de junio de 2010 "Que regula la Concesión y Aumento de Pensiones Graciables", establece en su Art. 4to que "el monto de las pensiones graciables no será superior a un salario mínimo legal vigente ni inferior al setenta por ciento (70%) del mismo y se ajustará al porcentaje de variación del salario de referencia...", por lo que solicitamos que el aumento de la pensión graciable se aproxime al salario mínimo legal vigente, para así asegurar una relativa calidad de vida del beneficiario, atendiendo a que el mismo actualmente cuenta con ochenta y dos (82) años de edad. -

Se adjuntan los recaudos requeridos en el Art. 3° de la Ley N° 4027 de fecha 24 de junio de 2010 "Que regula la concesión y aumento de pensiones graciables". -

Sin otro particular, nos despedimos de usted con nuestra más alta estima y consideración.



Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores

1/10



Mario Medina
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

José Ledesma Narváez
Senador de la Nación





0002

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY

“QUE AUMENTA LA PENSIÓN GRACIABLE A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO VICTORINO DUARTE GALEANO”

POR TANTO,

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Art. 1°.-** Auméntase la Pensión Graciable a favor del señor Francisco Victorino Duarte Galeano, quedando establecida en la suma de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000) mensuales.
- Art. 2°.-** Dispóngase que los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión graciable dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al código presupuestario vigente.
- Art. 3°.-** Establécese que el beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.
- Art. 4°.-** De forma.

**José Ledesma Narváez
Senador de la Nación**



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
de San Pedro

ACTA DE MANIFESTACION

En la Ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro, Republica del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve estando presente S.S la Jueza de Paz en lo Civil y Comercial, de esta ciudad en su sala de audiencia y público despacho, comparece el Sr. FRANCISCO VICTORINO DUARTE GALEANO, paraguayo, mayor de edad con C.I.N° 2.940.620, domiciliado en la Calle 6000 Bertoni – Ykua Pera.

Que por este acto manifiesta que se declara insolvente.-----

Testifican el hecho el Sr. RODRIGO MARIANO QUINTANA RUIZ DIAZ, paraguayo, mayor de edad con C.I.N° 3.967.922 y la Sra. PATRICIA TEODOLINA VAZQUEZ DE DUARTE paraguayo, mayor de edad con C.I.N 2.940.637, ambos vecinos y conocidos del compareciente.-----

Dicha manifestación lo realiza a los efectos de presentar ante la oficina de la CAMARA DE SENADORES correspondiente a fin de solicitar aumento de pensión.-----

Con lo cual se dio por terminado el acto, firmando el compareciente como prueba de conformidad y aceptación, del cual doy fe.

Ante mí: -

Francisco Duarte Galeano

2.940-620

Oscar Cantero Villalba
Secretario
Juzgado de Paz
San Estanislao



Rodrigo Quintana

3.967.922

Patricia Teodolina Vazquez de Duarte

2.940.637

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-



Amanda B. Alvarez Speranza
Abog. Amanda B. Alvarez Speranza
Juez de Paz



Dirección de Valoración de Discapacidad-Registro Nacional

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, Francisco Victorino Duarte Galeano, con cédula de identidad N° 2.940.620, Legajo N° 13.656, fue evaluado/a en el **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS**, en fecha 30 de Octubre de 2018.-----

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades

Diagnostico Clínico: 1) Atrapado, aplastado, trabado o apretado en o entre objetos: Granja (1.988) (CIE10:W23.7). 2) Fractura de tibia y peroné pierna izquierda, operado (CIE10:M86.6). 3) Fractura de tibia y peroné pierna derecha, operado (CIE10:M86.6). 4) Diabetes Mellitus tipo 2 complicado con macro y microangiopatía (CIE10:E11.5). 5) Hipertensión arterial esencial tratada (CIE10:I10). 6) Arritmia cardiaca no especificada (CIE10:I49.9).-----

Diagnostico Secuelar: 1) Amputación desarticulación rodilla miembro inferior derecho (CIE10:S88.1) (CIF:s75018.3.2.1). 2) Marcha libre con prótesis ayudado con bastones canadienses bilateral (CIE10:R26.8) (CIF:b770.2).-----

Funcionalidad: Independiente parcial para Actividad de la Vida Diaria. Independiente total para Auto-cuidado.-----

Instrucción y Antecedente Laboral: 1) Primaria no concluida. 2) Agricultor.-----

Discapacidad física permanente del 40% (Cuarenta por ciento).-----

Factores sociales complementarios 10% (Diez por ciento).-----

Discapacidad total permanente del 50% (Cincuenta por ciento).-----

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-----

Firma autorizada

Aldo D. Arana V.
Jefe Depto. de Valoración de Discapacidad
SENADIS



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

Firma autorizada

Dr. Gustavo A. Perán
Médico Fisiat.
Reg. Prof. N° 3675 - SENADIS
Director de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional





DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO SOLICITADO:

FRANCISCO VICTORINO DUARTE GALEANO con Doc. N° 2940620

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 9454710 de 12/03/2019 12:53:59 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, miércoles 27 de marzo de 2019 12:31:05

FINAL DEL INFORME

- Nota; 1) La búsqueda de la información solicitada se realizo sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deba recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.
- 2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 dias. Conste.
- 3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informatico, Indicar el nombre completo y numero de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precision en la información.


FERNANDO DUARTE
 Registrador
 D.G.R.P.

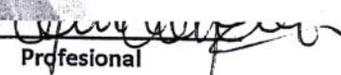

 Mgtr. Celeste Ramos Cano
 Jefe DGRP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTO GERMAN DENIS
 NOTARIO PUBLICO
 Registro N° 3
 Avolas 1102 - Tel/Fax: 492.437
 Asunción - Paraguay

del Profesional

Profesional


Tania A. Delvalle
 Abogada
 Mat. Prof. C.S.J. N° 47.084

SERVICIO DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY



Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina; el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.



TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Oficina Vaca Jhu - San Estanislao		Fecha de la inscripción Día 25 Mes Junio Año 1973		
Tomo del Registro = I =	Número del Folio = 1 =	Número del acta o inscripción = 1 =		
Nombre y apellidos del fallecido Máximo Rufino Duarte Cardozo.-				
Sexo del fallecido Masculino.-		Número de la Cédula de Identidad		Estado Civil Casado.-
Fecha del fallecimiento	Hora 09:00	Día 25	Mes Junio	Año 1973
Observaciones ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> JUSTO GERMAN DENIS NOTARIO PUBLICO Registro Nº 3 Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437 Asunción - Paraguay </div>				
Lugar y fecha del certificado	Localidad Vaca Jhu - San Estanislao	Día 21	Mes Enero	Año 1992.-



Bladimir Gimenez O.
Firma y sello del funcionario autorizado
BLADIMIR GIMENEZ O.
Jefe

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado precedente figuran las anotaciones copiadas a la vuelta.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

0008

SERIE H

Nº 4517103



TREINTA GUARANIES

OFICINA Nº

118

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

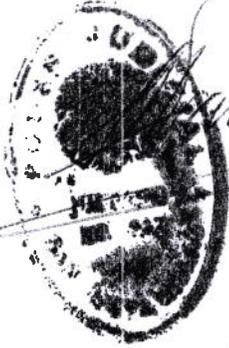
OFICINA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	
<i>San Estanislao</i>	DÍA <i>18</i> MES <i>Febrero</i> AÑO <i>1991</i> .	
	TOMO	FOLIO
	<i>II</i>	<i>66</i>
NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA INSCRIPTA		ACTA
<i>Francisco Victorino Duarte Galeano</i>		<i>197</i>
LUGAR DE NACIMIENTO		SEXO
<i>Abellero</i>		<i>masculino</i>
PADRE		FECHA DE NACIMIENTO
_____		DÍA <i>23</i> MES <i>marzo</i> AÑO: <i>1937</i> HORA: <i>8</i>
MADRE		

PERSONA QUE DECLARO EL NACIMIENTO		ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
<i>El interesado</i>		JUSTO GERMAN DENIS NOTARIO PUBLICO Registro Nº 3 Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437 Asunción - Paraguay
OBSERVACIONES		

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO		
<i>San Estanislao, 11 de marzo 1992</i>		
		FIRMA _____ AUTORIZADO

11. Certifico: Que Francisco Victorino Duarte Galeano es hijo legítimo de Don Maximino Rufino Duarte Cardozo y Doña Justa Pastora Galeano Vda. de Duarte.
San Estanislao, 11 de Marzo de 1992

0009



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

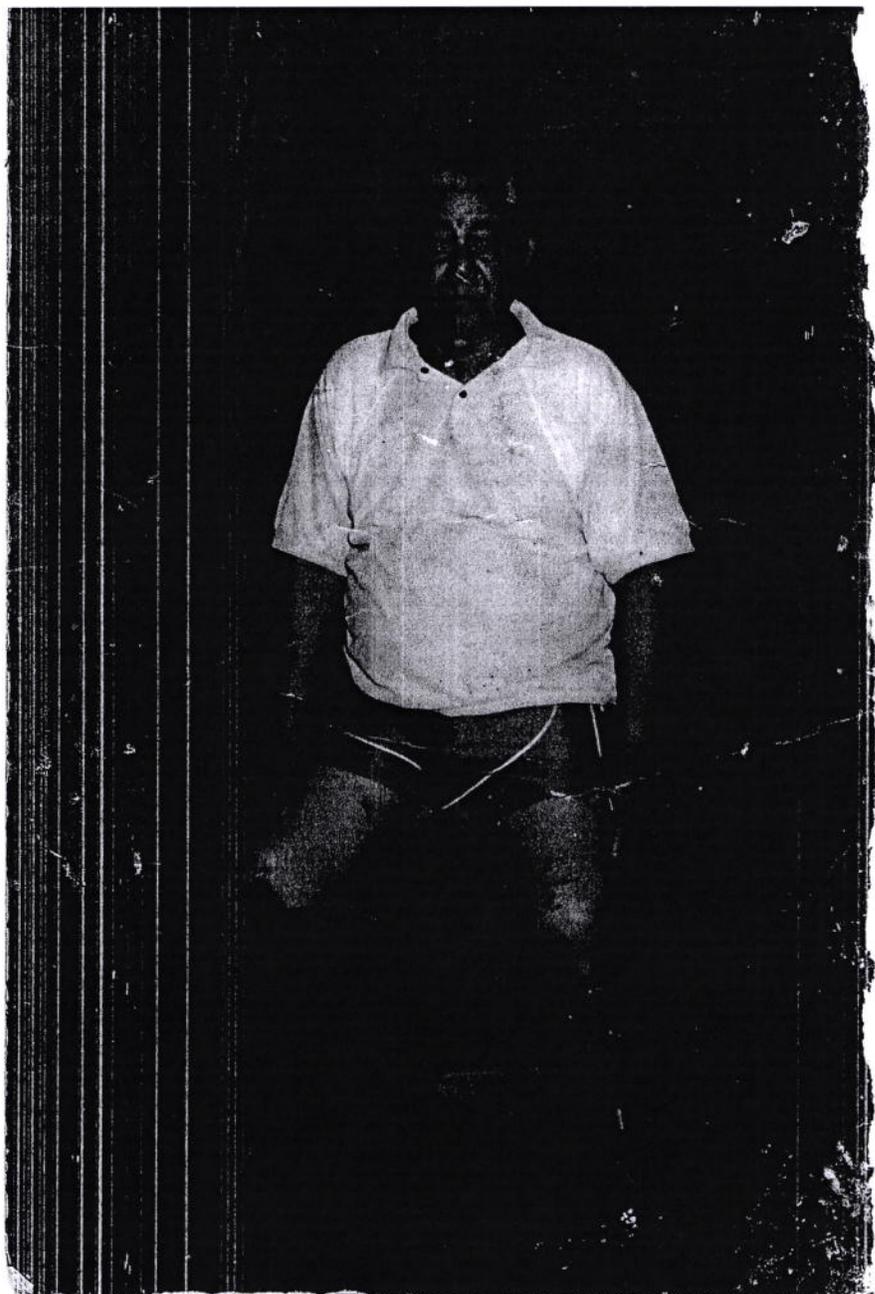
JUSTO GERMAN DENIS

NOTARIO PUBLICO

Registro No. 2

Ayolas 1102 - Tel/Fax: 492.437

Asunción, Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro N° 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

